



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBESE LEVANTAMIENTO DE PARALIZACION PARCIAL DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE DIVERSAS SEDES SOCIALES" LICITACIÓN Nº 3520-47-LP15.

DECRETO EXENTO Nº: 3.020

DALCAHUE, 13 de noviembre de 2015.

VISTOS: Permiso de construcción centro Comunitario Ramón Freire Nº 147 de fecha 13 noviembre de 2015; Permiso de Demolición Nº4 de fecha 13 noviembre de 2015; Ingreso Municipal Nº95259 por concepto del Derecho de Regularización de la Sede social de Pindapulli de fecha 13/11/2015; Ingreso Municipal Nº95261 por concepto del Derecho de Permiso de Construcción sede Social Ramón Freire de fecha 13/11/2015; Ingreso Municipal Nº95263 por concepto del Derecho de demolición sede Social Ramón Freire de fecha 13/11/2015; Ordinario Nº3.961 de fecha 11 de noviembre de 2015 del Gobierno Regional Los Lagos donde se instruye a los municipios respecto de gastos administrativos; Decreto Exento Nº2.998 de fecha 10 de noviembre de 2015 donde se autoriza cancelación de permiso de edificación; Ingreso del Expediente Nº946 de la Sede Social Calén Alto; Memorándum 043-B emitido por la SECPLA el 09 de noviembre 2015; Ingreso del expediente Nº719 de fecha 26.10.2015 correspondiente a la solicitud de Demolición de la obra Sede Ramón; Reingreso del expediente Sede Ramón Freire Nº582 de fecha 21 de octubre 2015; Memorándum 043-A emitido por la SECPLA el 21 de octubre 2015; acta de observaciones emitido por la Dirección de obras de fecha 05 de octubre 2015 de los expedientes Nº581-582-583; El decreto exento Nº2.049 de fecha 10 de septiembre 2015 donde Aprueba paralización y Contrato modificatorio Nº1 aumento de plazo; Contrato modificatorio Nº1 aumento de plazo de fecha 09.09.2015; Informe de la Dirección de Obras(S) al Alcalde de la Comuna de fecha 08.09.2015; Ingreso de expedientes Nº581 correspondiente a la solicitud de Ampliación Sede Pindapulli de fecha 31.08.2015; Ingreso del expedientes Nº582 correspondiente a la solicitud de obra nueva Sede Ramón Freire de fecha 31.08.2015; Ingreso del expedientes Nº583 correspondiente a la solicitud de Mejoramiento sede Calén Alto de fecha 31.08.2015; Memorándum Nº96 de fecha 14 de agosto 2015; Informe de la ITO de fecha 11.08.2015; Carta del contratista de fecha 07.08.2015; Libro de obra folio Nº4 de fecha 05/08/2015 donde se paraliza la obra por no tener permiso de construcción, Acta de entrega de Terreno con fecha 05.08.2015; El decreto exento Nº 1.644 de fecha 15/07/2015 que aprueba el contrato y designa ITO fiscalizador de la obra; El contrato de fecha 30/06/2015; la boleta de garantía Nº 6507575 de fecha 30/06/2015 del BancoEstado por un monto de \$2.830.588, la cual garantiza el fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de la obra; el decreto exento Nº 1.414 de fecha 15/06/2015, que adjudica la licitación, el informe de Propuesta Pública de fecha 15/06/2015, el Acta de Apertura de fecha 03/06/2015, la Ficha de Licitación Nº 3520-47-LP15 de fecha 13/05/2015, el Decreto Exento Nº 1.173 de fecha 13/05/2015 en donde se llama a Licitación, se aprueban los antecedentes de Licitación y se designa la Comisión receptora y evaluadora de propuesta, la Resolución Exenta Nº 728 de fecha 09/04/2015 en donde se aprueba el convenio de fecha 07/04/2015 entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

CONSIDERANDO:

1.- El contrato de fecha 30/06/2015 suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz y el contratista Sr. Luis Méndez Méndez, Rut.: por un monto de \$56.611.758 (Cincuenta y seis millones seiscientos once mil setecientos cincuenta y ocho pesos) IVA incluido, y en un plazo de **120** días a contar de la fecha del acta entrega de terreno.

2.- El contrato Modificatorio Nº1 Aumento de plazo de fecha 09/09/2015 suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz y el contratista Sr. Luis Méndez Méndez, Rut.: Aumentándose un plazo de **90** días a contar del 13 de noviembre 2015, aprobado mediante Decreto Exento Nº 2.049 de fecha 10 de septiembre 2015, con el objeto de ejecutar el contrato denominado **"Construcción, mejoramiento y ampliación de diversas sedes sociales.**



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBESE:


A contar del 13 de noviembre del 2015 el **Levantamiento De Paralización Parcial De Obras**, del proyecto "**Construcción, mejoramiento y ampliación de diversas sedes sociales**", en virtud del contrato modificatorio N°1 en ejecución de obras de fecha 09.09.2015, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el Sr. Luis Méndez Méndez.

NOTIFIQUESE:

A la Empresa Luis Alfredo Méndez Méndez. Rut.: _____ domiciliado en Ten – Ten s/n en la ciudad de Castro.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL

www.mercadopublico.cl.


CLARA INES VERÁ GONZALEZ
Secretario Municipal
DALCAHUE




JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Dirección de Control
- Transparencia
- SECPLA
- Contratista

JAPM/CIVG/MAAB/MHA/mha.